

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 35
 Avenida el Libertador - 87-71 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Miéstrica Concesionarios de Correo

4-72

Destinatario

Nombre/Razón Social: MICHEL ARENAS ARIAS
 Dirección: CARRERA 75 # 98 - 36 DEL BARRIO PEDREGAL
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
 Calle 45 79-49 Medellín, Antioquia
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050031045
 Envío: RA418018555CO

4-72

3333
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Méstrica Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 28/03/2023 14:02:00

Orden de servicio: 18015887



RA418018555CO

Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro zonal Dirección: Calle 45 79-49 Medellín, Antioquia NIT/C.G/T.: 899999239 Referencia: SILVIA HELENA CORTINA Teléfono: Código Postal: 050031045 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>CT</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AG</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td colspan="4">Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AG		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			
RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AG		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
DE	Dirección errada																																
Destinatario Nombre/ Razón Social: MICHEL ARENAS ARIAS Dirección: CARRERA 75 # 98 - 36 DEL BARRIO PEDREGAL Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1046																															
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Dice Contener: 202331002000062181 Observaciones del cliente: NO VIVE P. VIDRIO CON ALUMINIO EN LA																															
Fecha de entrega: 28/03/2023 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Ter		Jaime Gómez C.C. 71683209 29 MAR 2023																															

463



3333467333000RA418018555CO

Principal Bogotá D.C., Colombia (línea) 25 01 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 670 4722000
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato cuando este fue publicado en el página web 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

3333
467
PO. MEDELLIN
NOR-OCIDENTE

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor: Jaime Gómez
 Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
 Centro de distribución: 71683209
 C.C.:
 Observaciones: NO VIVE P. VIDRIO CON ALUMINIO EN LA





Al contestar cite este número



Radicado No:
202331002000062181

Medellín, 2023-03-28

Señora
MICHEL ARENAS ARIAS
Carrera 75 Nro. 98-36 del barrio Pedregal
Medellín– Antioquia

Asunto: Notificación por aviso.

Cordial saludo señora MICHEL ARENAS ARIAS,

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado al ICBF Regional Antioquia con el fin de recibir notificación personal del acto administrativo Resolución No. 192 del 15 de febrero de 2023 emanado del ICBF, por medio de la presente y basados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar notificación por aviso así:

- Fecha del acto que se notifica: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A UN HOGAR SUSTITUTO del 15 de marzo de 2023 y Notificación personal del 15 de marzo.
- Autoridad que lo expidió: ICBF Regional Antioquia. Centro Zonal Noroccidental.
- Recursos que legalmente proceden: contra la misma proceden los recursos de ley (Reposición) según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
- Las autoridades ante quienes deben interponerse: Deberá interponerse ante el ICBF - Regional Antioquia.
- Los plazos respectivos: Deberá presentarse el recurso dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación.
- La advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
- Con la presente notificación por aviso, se hace entrega de la AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A UN HOGAR SUSTITUTO del 15 de marzo de 2023 y Notificación personal del 15 de marzo, emanada del ICBF y sus respectivos anexos.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Noroccidental



GOBIERNO DE COLOMBIA

Cordialmente,

DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA
Coordinadora del Centro Zonal Noroccidental

Proyectó: Silvia Helena Muñoz Cortina, Abogada de apoyo.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Centro Zonal Noroccidental Calle 45 No 79-49
Teléfono: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín a los quince (15) días del mes marzo de 2023, DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA, actuando en calidad de coordinadora del centro zonal Noroccidental del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Antioquia; notifico personalmente mediante correo electrónico a la señora MICHEL ARENAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N°1.020.472.068 expedida en Bello - Antioquia, madre sustituta adscrita al operador PRESENCIA COLOMBO SUIZA y titular del hogar sustituto ubicado en la Carrera 75 Nro. 98-36 del barrio pedregal, del Municipio de Medellín, con número de celular 3044904109- correo electrónico michellarenasa@gmail.com, chellarenasarias@gmail.com el inicio de un proceso de verificación frente a un presunto Incumplimiento al Rol que desempeña como Madre Sustituta, lo anterior en cumplimiento la "RESOLUCION 5060 DE AGOSTO DE 2021 DONDE DICE CAPITULO 3, cierre de los hogares sustitutos, Artículo A, Ante la amenaza o vulneración de sus derechos: Numeral 1, Numeral 2, numeral 10, Numeral 13" ... "Sub Artículo B por aspectos relacionados a la idoneidad de la madre o padre sustitutos de su familia o red vincular: Numeral 2."

Se pone en conocimiento el reporte hecho por el PRESENCIA COLOMBO SUIZA el 30 de septiembre de 2021, el cual se consigna en los siguientes términos:

El 22 de septiembre en horas de la mañana el equipo psicosocial del operador recibe una llamada anónima donde brindan información delicada del hogar sustituto de la señora Michel Arenas y las presuntas irregularidades presentadas allí:

"El padre del hijo de Michel no hace parte de la conformación familiar, visitándola esporádicamente para tener relaciones sexuales y discutir verbalmente al momento de salir de la vivienda"

"Desde que la señora Michel se realizó una cirugía estética deja a los usuarios solos durante el día, al igual que a su hijo de 1 año, quien es cuidado bajo por los adolescentes del programa"

"La señora Michel permitía e ingreso a su residencia de varios amigos durante la semana, con los cuales consumía licor en la terraza de la casa"

"Los usuarios la veían bajo los efectos de alicoramiento, lo cual le impedía muchas veces encargarse de la preparación de los alimentos"

"Los usuarios no tenían hábitos de vida saludables: "No consumían los 5 tiempos de alimentos", omitiendo desayuno, media mañana y cena."

"Michel no realizaba acompañamiento escolar a las actividades académicas de los usuarios, los responsabiliza por completo de sus tareas y tampoco los acompaña a las actividades extracurriculares"

"Emerson y Karen eran los responsables de todas las labores domésticas: Lavar baños, barrer, trapear, preparar el desayuno y demás"

Debido a que los usuarios estaban citados para este día, se aprovecha el espacio para cotejar información brindada anónimamente y se determina el traslado de estos al siguiente día.

Además, el día 9 de septiembre y se le entrega a la madre sustituta bonos SODEXO de dotación por un valor de 199.007 para comprar ropa a Karen Restrepo, y completas su dotación. Así como 206.000 para comprar uniformes a Emerson David y hasta la fecha no ha entregado las facturas de este recurso para su legalización de la compra.

Lo anterior, con el fin de que se pronuncie al respecto dentro de los tres días hábiles siguientes a la presente comunicación.

Fecha de la cita: 22 de marzo de 2023, 9:00 a.m.
Para constancia, se firma por quienes intervinieron.

El notificado,

MICHEL ARENAS ARIAS
C.C. No °1.020.472.068 expedida en Bello- Antioquia.

Quien Notifica,



DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA
C.C. No. 32.107.177, expedida en Medellín
Coordinadora Centro Zonal Noroccidental.

Proyectó: Silvia Helena Muñoz Cortina, Abogada de apoyo



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A UN HOGAR SUSTITUTO**

15 de marzo 2023

MADRE SUSTITUTA:

La suscrita Coordinadora del Centro Zonal Noroccidental de la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades, y en especial las que confiere la Resolución 5062 del 13 de agosto de 2021 "por la cual se establece el procedimiento para la interrupción temporal, reanudación y cierre de los hogares sustitutos", y considerando:

Que, se recibe información de parte del Operador PRESENCIA COLOMBO SUIZA, sobre una presunta amenaza o vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes que tenía a cargo en el hogar sustituto la señora, **MICHEL ARENAS ARIAS** donde se manifiesta

El 22 de septiembre en horas de la mañana el equipo psicosocial del operador recibe una llamada anónima donde brindan información delicada del hogar sustituto de la señora Michel Arenas y las presuntas irregularidades presentadas allí:

"El padre del hijo de Michel no hace parte de la conformación familiar, visitándola esporádicamente para tener relaciones sexuales y discutir verbalmente al momento de salir de la vivienda"

"Desde que la señora Michel se realizó una cirugía estética deja a los usuarios solos durante el día, al igual que a su hijo de 1 año, quien es cuidado bajo por los adolescentes del programa"

"La señora Michel permitía e ingreso a su residencia de varios amigos durante la semana, con los cuales consumía licor en la terraza de la casa"

"Los usuarios la veían bajo los efectos de alicoramiento, lo cual le impedía muchas veces encargarse de la preparación de los alimentos"

"Los usuarios no tenían hábitos de vida saludables: "No consumían los 5 tiempos de alimentos", omitiendo desayuno, media mañana y cena."

"Michel no realizaba acompañamiento escolar a las actividades académicas de los usuarios, los responsabiliza por completo de sus tareas y tampoco los acompaña a las actividades extracurriculares"

"Emerson y Karen eran los responsables de todas las labores domésticas: Lavar baños, barrer, trapear, preparar el desayuno y demás"

Debido a que los usuarios estaban citados para este día, se aprovecha el espacio para cotejar información brindada anónimamente y se determina el traslado de estos al siguiente día.

Además, el día 9 de septiembre y se le entrega a la madre sustituta bonos SODEXO de dotación por un valor de 199.007 para comprar ropa a Karen Restrepo, y completas su dotación. Así como 206.000 para comprar uniformes a Emerson David y hasta la fecha no ha entregado las facturas de este recurso para su legalización de la compra.

Que en aplicación del artículo 11 de la Resolución 5062 de 2021, y en garantía del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, y de acuerdo con el trámite contemplado en el artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (CPACA); la Coordinación del Centro Zonal del área de influencia del lugar de ubicación del hogar sustituto debe proceder con la apertura de la correspondiente investigación administrativa, a efectos de determinar la presunta ocurrencia de los hechos y, si es del caso, dar aplicación a las disposiciones que están contempladas en el artículo 10 de la precitada resolución.

Que, en consecuencia, una vez trasladados los NNAJ ubicados en la unidad aplicativa, se suspende toda nueva ubicación dada la prevalencia del interés superior y los principios de protección y cuidado, mientras se adelanta la presente investigación administrativa; de igual forma se citará a los correspondientes descargos a la señora MICHEL ARENAS ARIAS madre sustituta, y se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes y conducentes para concluir el proceso sancionatorio.

En consecuencia, la Coordinación del Centro Zonal Noroccidental,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la señora, MICHEL ARENAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.472.068 expedida en Bello Antioquia madre sustituta adscrita al operador PRESENCIA COLOMBO SUIZA y titular del hogar sustituto ubicado en la Carrera 75 Nro. 98-36 del barrio pedregal, del Municipio de Medellín, con número de celular 30449041109- 3508282763 —de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la investigado, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta, de conformidad con los artículos 47 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Solicitar autorización de notificación de contactar, citar, notificar o enviar información relacionada con el Hogar Sustituto del cual soy la representante, a la cuenta de correo electrónico suministrada en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

CUARTO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto de trámite el investigado, por sí mismo o a través de apoderado legal debidamente constituido, podrá aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, en virtud del Artículo 47 de la Ley 1437 del 2011; Finalizado este periodo, se dará traslado al investigado para que en el término de diez (10) días presente los alegatos respectivos.



QUINTO: Ordenar la práctica de diligencia de descargos de la señora MICHEL ARENAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.472.068 expedida en Bello Antioquia, a realizar el 22 de marzo de 2023 a las 9:00 AM.

SEXTO: Practíquense las pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados.

SÉPTIMO: Profiérase la decisión conforme al artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término para la presentación de los alegatos.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Medellín, 15 de marzo de 2023

DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA
Coordinadora Centro Zonal Noroccidental.

Aprobó: Danis Astrid Muñoz Coordinadora CZ Noroccidental
Revisó: Danis Astrid Muñoz Coordinadora CZ Noroccidental
Proyectó: Marcela Benítez, Referente Hogares Sustitutos, CZ Noroccidental

